

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día quince de Marzo de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día ocho de Marzo de dos mil veintidós y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 4856/2022. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:



NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
██████████	██████████	██████████	DEUDA LUZ	65,37 €
██████████	██████████	██████████	DEUDA LUZ	244,04 €
██████████	██████████	██████████	MEDICAMENTOS	38,82 €
██████████	██████████	██████████	DEUDA LUZ	290,83 €
██████████	██████████	██████████	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	1030,92 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

3º.- EXPEDIENTE 3628/2022. SOLICITUD TRASPASO PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se expone que, vista la solicitud de Don ██████████, de fecha 22/02/2022, nº de registro de entrada 1665, y dado que está tramitando su jubilación, solicita el traspaso del puesto nº 1 del Mercado Municipal a la entidad Tábata Gáldar S.C.P., la cual suscribe también la solicitud, manifestando así su consentimiento al traspaso.

Visto lo establecido en los artículos 110 y 113 del Reglamento del Mercado Municipal, disponiéndose en este último lo siguiente: «Todos los puestos o lonjas podrán ser traspasados libremente por dos veces pero el adjudicatario que lo detente, para poder efectuarlo deberá tener una antigüedad en la titularidad de cinco años como mínimo».

Por tanto, teniendo el Sr. Don ██████████ más de cinco años de antigüedad en la titularidad del puesto, no existe impedimento para el traspaso. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Autorizar la solicitud de Don [REDACTED] de traspaso del puesto nº1 del Mercado Municipal a la entidad Tábata Gáldar S.C.P.

SEGUNDO.- La transmisión a la entidad Tábata Gáldar S.C.P. quedará supeditada a que se subroge en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario y a que satisfaga las cuotas que señala la ordenanza fiscal del Mercado Municipal. El incumplimiento de estas obligaciones determinará la anulación del traspaso.

TERCERO.- Que se dé traslado del acuerdo que se adopte al servicio correspondiente del Ayuntamiento y al Sr. Don [REDACTED] y a la entidad Tábata Gáldar S.C.P.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud de Don [REDACTED] de traspaso del puesto nº1 del Mercado Municipal a la entidad Tábata Gáldar S.C.P.

SEGUNDO.- La transmisión a la entidad Tábata Gáldar S.C.P. quedará supeditada a que se subroge en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario y a que satisfaga las cuotas que señala la ordenanza fiscal del Mercado Municipal. El incumplimiento de estas obligaciones determinará la anulación del traspaso.

TERCERO.- Que se dé traslado del acuerdo que se adopte al servicio correspondiente del Ayuntamiento y al Sr. Don [REDACTED] y a la entidad Tábata Gáldar S.C.P.

4º.- EXPEDIENTE 1435/2022. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don [REDACTED], con D.N.I./N.I.F [REDACTED], en la que expone que regenta un comercio destinado a "CARNICERÍA" en el local sito en la calle Drago, número [REDACTED], de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 10 metros cuadrados (superficie de 5 x 2=10,00 metros cuadrados) en las inmediaciones del local, (calle Drago, número 27), con limitación horaria de 08:00 a 20:00 horas (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 01 de marzo de 2022, en el que se hace constar que "no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado".

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DON [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED], reserva de espacio con horario de “12 horas (de 08:00 a 20:00) sin domingos y festivos” (tarifa 7-cuarto concepto de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 40, destinado al estacionamiento de vehículos de clientes en las inmediaciones del establecimiento (calle Drago, número 27) que el solicitante tiene destinado a “CARNICERÍA” en la calle Drago, número [REDACTED], de este t.m.

5º.- EXPEDIENTE 152/2022. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña [REDACTED], con D.N.I./N.I.F [REDACTED], en la que expone que regenta un establecimiento destinado a “FARMACIA” en el local sito en la calle Marmolejos, número [REDACTED] de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 10 metros cuadrados (superficie de 5 x 2=10,00 metros cuadrados) en las inmediaciones del local, con limitación horaria de 08:00 a 20:00 horas (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 01 de marzo de 2022, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], reserva de espacio con horario de “12 horas (de 08:00 a 20:00) sin domingos y festivos” (tarifa 7-cuarto concepto de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de diez metros cuadrados (5x2=10,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 41, destinado al



estacionamiento de vehículos de clientes en las inmediaciones del establecimiento que la solicitante tiene destinado a "FARMACIA" en la calle Marmolejos, número ■, de este t.m.

6º.- EXPEDIENTE 3177/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña ■, con D.N.I./N.I.F. ■, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para tres (3) vehículos (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Princesa Masequera (La Montaña), número ■, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para "la entrada y salida de vehículos" del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 01 de marzo de 2022, en el que se hace constar que "*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado*".

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la "Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores", la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA ■, con D.N.I./N.I.F. ■, VADO PERMANENTE NÚM. 701, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para tres (3) plazas (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Princesa Masequera (La Montaña), número ■, de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CERTIFICACIÓN NÚMERO 34 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES ANEXAS EN CALLE DELGADO, T.M. DE GÁLDAR". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejala de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número treinta y cuatro y su factura número 202201 de la obra "REHABILITACIÓN DEL ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES ANEXAS EN CALLE DELGADO, T.M. DE GÁLDAR", debidamente suscrita por el director de obra y contratista "REYES ALMEIDA



S.L.”- “CONYPSA, S.A.”, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO” (UTE DOTACIONES CALLE DELGADO), por importe de ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con once céntimos (147.287,11 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número treinta y cuatro de la obra “REHABILITACIÓN DEL ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES ANEXAS EN CALLE DELGADO, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista “REYES ALMEIDA S.L.”- “CONYPSA, S.A.”, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO” (UTE DOTACIONES CALLE DELGADO), por importe de ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con once céntimos (147.287,11 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 202201 por importe de ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con once céntimos (147.287,11 €).

B).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “SISTEMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS BARRANCO HONDO DE ARRIBA”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “SISTEMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS BARRANCO HONDO DE ARRIBA”, con un presupuesto de 649.810,79 euros (SIN IGIC).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “SISTEMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE AGUAS RESIDUALES URBANAS BARRANCO HONDO DE ARRIBA”, con un presupuesto de 649.810,79 euros (SIN IGIC).

C).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO”, con un presupuesto de 400.000,00 euros.

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARTINÓN LEÓN Y DE ESPACIO LIBRE TRONERAS DE LA CALLE DRAGO”, con un presupuesto de 400.000,00 euros.

D).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN CASONA DEL DRAGO”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “RESTAURACIÓN CASONA



DEL DRAGO”, con un presupuesto de 250.000,00 euros.

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “RESTAURACIÓN CASONA DEL DRAGO”, con un presupuesto de 250.000,00 euros.

E).- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA EDICIÓN 2022-23 DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Cultura, Don Julio Mateo Castillo, se propone la adhesión a la Edición 2022-23 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, conforme al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la solicitud de adhesión a la edición 2022-23 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, conforme al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias, adhiriéndose formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a sus normas de funcionamiento.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

